



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA DOTACION PERSONAL SALUD AÑO 2017

HUEPIL, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 2820

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El DFL N° 1-3063 del 1980 del Ministerio del Interior.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Lo establecido en la Ley 18.883, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 5.- Lo dispuesto en los art. 10 y 11 de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6.- Lo establecido en la Ley 20.858 de fecha 11 de agosto 2015, que concede beneficios al Personal de la Atención primaria de Salud Municipal.

DECRETO

- 1.- Fíjese la Dotación de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Tucapel para el año 2017, del Depto. de Salud Municipal y sus establecimientos de Salud Primaria como Sigue:

CATEGORIA	N° cargos	Jornada Semanales	Horas	Horas semanales Planta	Horas semanales Contrata
Categoría A					
Médicos	03	132		44	88
Odontólogos	03	132		88	44
Químico Farmacéutico	01	44			44
Categoría B					
Matrona	02	88		88	
Enfermera (o)	03	132		88	44
Nutricionista	02	88		88	
Asistente Social	02	88		44	
Psicólogo(a)	03	132		88	44
Kinesiólogo (a)	04	176		132	44
Educadora de Párvulo	01	44		44	

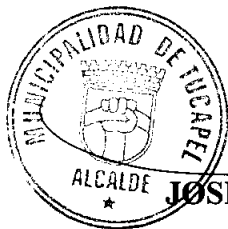


Directora Comunal de Salud	01	44	44	
Jefe de Administración y Finanzas	01	44	44	
Director de Consultorio General Rural	01	44		44
Jefe de Some Consultorio General Rural	01	22	22	
Categoría C				
Técnicos de Nivel Superior de Enfermería	15	660	572	88
Técnicos de Nivel Superior Administrativos	11	462	396	66
Categoría D				
Auxiliar Paramédico	05	220	220	
Categoría F				
Auxiliares de Servicios menores de Salud	12	418	330	132
TOTAL HORAS		2.-970	2.332	638

Anótese, Comuníquese y Remítase este decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior y Servicio de Salud Bio Bio. ,



GUSTAYO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JAJA/GPL/FSF/remf